

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfs.: Administración, 2562621 Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DE OPOSICIONES PARA DIEZ PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD DERMATOLOGIA Y SIFILIOGRAFIA

Reunido el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de esta oposición, ha acordado convocar un único llamamiento a todos los señores aspirantes admitidos, con el fin de celebrar el sorteo que determinará el orden de actuación de los mismos y dar comienzo, seguidamente, a la práctica de los ejercicios, el día 15 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, en el Instituto de Farmacología de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria).

Lo que, en cumplimiento de lo previsto en la convocatoria y en el número primero del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para general conocimiento y citación a los interesados.

Madrid, 7 de octubre de 1960. — El Secretario del Tribunal, Juan J. San Martín.—Visto bueno: El Presidente, Benigno Lorenzo Velázquez.

(G.—1.124)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de septiembre de 1960, por la presente se convoca oposición para proveer las 19 plazas de operarios del Servicio de Artes Gráficas Municipales que se detallan a continuación, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de las 19 plazas de operarios del Servicio de Artes Gráficas Municipales que se detallan a continuación:

#### Sección de Tipografía

Una de auxiliar atendedor, con el jornal inicial de 40 pesetas diarias.

Una de linotipista segundo con el jornal inicial de 43 pesetas diarias, más un plus de jornal de tres pesetas diarias.

Una de ayudante tipógrafo, con el jornal inicial de 38,50 pesetas diarias.

#### Sección de Encuadernación

Dos de oficiales segundo de lujo (cortadores de guillotina), con el jornal inicial de 40 pesetas diarias.

Cuatro de oficiales primero de mostrador, con el jornal inicial de 39 pesetas diarias.

Cuatro de ayudantes encuadernadores, con el jornal inicial de 38 pesetas diarias.

#### Varios

Cinco de mozos de taller, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.

Una de ayudante de almacén, con el jornal inicial de 38 pesetas diarias.

Estos jornales iniciales se irán incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos jornales tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Quinta. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta, acompañadas del certificado profesional de las casas donde hayan desempeñado trabajos de la especialidad que concursen, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscrito al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta, ante la Comisión Médica que al efecto se designe.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Gerente de Artes Gráficas Municipales,

un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local, el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos, y los respectivos Encargados de las Secciones a que afectan cada una de las plazas objeto de la oposición. Si por cualquier circunstancia no pudiese actuar alguno de los Encargados de Sección, lo hará en su lugar el Subencargado de la misma; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Por excepción, en los ejercicios referentes a la plaza de Linotipista, el Tribunal podrá requerir el asesoramiento del primer Linotipista de la actual plantilla.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### Para la plaza de Auxiliar atendedor

1.º Escritura al dictado, análisis gramatical y nociones de Aritmética.

2.º Ejercicios prácticos:

a) Composición corriente, estadística, fórmulas y ajuste con y sin grabados.

b) Corrección de pruebas de texto y de estadística.

(Los aspirantes a esta plaza habrán de acreditar documentalmente ser, cuando menos, Oficial tipógrafo de segunda.)

#### Para la plaza de Linotipista 2.º

1.º Escritura al dictado, análisis gramatical y nociones de Aritmética.

2.º Ejercicios prácticos:

a) Composición manual y realización de dos trabajos de remendería.

b) Composición mecánica a una velocidad no inferior a 5.000 matrices por hora.

c) Conocimientos generales de la mecánica de la linotipia.

#### Para la plaza de Ayudante tipógrafo

1.º Escritura al dictado, análisis gramatical y nociones de Aritmética.

2.º Composición corriente y estadística. Ajuste. Nociones de platina y compaginación.

#### Para las dos plazas de Oficiales 2.º de lujo (Cortadores guillotina):

1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.

- 2.º Ejercicios prácticos:
- Encuadernación de un libro en pasta española.
  - Igualado de papel en distintos gruesos.
  - Trazado y corte de papel en rama, libros, folletos, talonarios, etc., etc.
  - Cambio de cuchilla, nivelación de la misma y verificación de platina y escuadra.
  - Conocimientos generales de la mecánica de la guillotina.

Para las cuatro plazas de Oficiales 1.º de mostrador:

- Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- Ejercicios prácticos:
  - Encuadernación de un libro en pasta española y otro en holandesa tela.
  - Prácticas de preparado y corte de guillotina.

Para las cuatro plazas de Ayudantes encuadernadores:

- Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- Ejercicios prácticos:
  - Prácticas de plegado, cosido a pedal y mecánica, alzado, etc., etc.
  - Preparación de libros para la costura.

Para las cinco plazas de Mozos de taller:

- Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- Sentar y levantar formas en la máquina. Bruzado de moldes; limpieza de rodillos; carga y descarga de papel y aquellas otras prácticas propias de mozo de taller que señale el Tribunal.

Para la plaza de Ayudante de Almacén:

- Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- Ejercicios prácticos de organización y marcha de esta clase de almacenes en sus diversos aspectos del papel y materiales de artes gráficas. (Empaquetado de impresos, nociones de corte de guillotina, fichas, estados, informes, etcétera, etc.)

Décimoprimer. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio, y dentro de este último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 julio de 1947, si se trata de plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 19, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para

tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta:

- Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
- Certificados de buena conducta de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.
- Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los precedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimosesta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 5 de octubre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—43.865)

**Secretaría.—Servicio de Acopios**

**DEVOLUCION DE FIANZA**

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por don Adolfo Fernández Conde, adjudicatario del suministro de carbones de antracita para todos los servicios y dependencias municipales, como resultado de la subasta pública celebrada al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 20 de julio de 1959, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 4 de octubre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—43.883)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES Y MANIPULADORES DE PAPEL Y CARTON**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo

245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 13 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.292) (O.—43.909)

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

**SECCION CENTRAL**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El próximo día 17, y a las dieciséis horas, se procederá en el local que ocupa este Despacho Central de Aduanas, en el edificio de la Casa de la Moneda, plaza de Colón, núm. 4, a la venta en pública subasta de los vehículos que se relacionan, procedente todos ellos de abandonos.

**Número del lote.—Número del expediente.—Marca y características.—Precio de tasación**

- Lote núm. 1.—16/59.—«Oldsmobile» M-6818-TTB-75.—22.000 pesetas.
- Lote núm. 2.—28/59.—«Packard» M-GE-115859.—40.000 pesetas.
- Lote núm. 3.—29/60.—«Austin» M-MA-974235.—30.000 pesetas.
- Lote núm. 4.—34/60.—«Austin» M-MA-69385.—30.000 pesetas.
- Lote núm. 5.—33/60.—«Simca» M-8572-GZ-75.—45.000 pesetas.
- Lote núm. 6.—37/60.—«Chevrolet» T-10.180.—90.000 pesetas.
- Lote núm. 7.—38/60.—«Ford» M-XP-27-97.—45.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

- Los adjudicatarios justificarán su personalidad.
- Los vehículos serán entregados al mejor postor y las pujas serán a la llana.
- No se admitirán posturas inferiores al precio de tasación.
- El impuesto de Derechos Reales será de cuenta de los adjudicatarios, y no se entregarán los vehículos hasta la presentación de la correspondiente carta de pago, debiendo los adjudicatarios depositar el 10 por 100 de la adjudicación.
- El importe de los anuncios será de cuenta, a prorrato, de los adjudicatarios.
- Los vehículos anunciados podrán ser examinados en el Parque Móvil de Ministerios, donde se encuentran depositados hasta el día anterior de la subasta y durante las horas hábiles del citado Parque, a partir del día 11.
- Regirán para esta subasta cuantas condiciones reglamentarias afectan a las mismas.

Madrid, a 4 de octubre de 1960.—El Jefe de Despacho Central de Aduanas (Firmado).

(G. C.—4.228) (O.—43.881)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II**

**SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de adquisición e instalación de tubería de 200 milímetros de diámetro en la carrera de San Isidro para el refuerzo del suministro de agua a la zona entre el río Manzanares y Carabanchel Bajo, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón. Aprobada por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II en la sesión de 23 de septiembre de 1960.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de adquisición e instalación de tubería de 200 milímetros de diámetro en la carrera de San Isidro para el refuerzo

del suministro de agua a la zona entre el río Manzanares y Carabanchel Bajo, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón.

El presupuesto de las obras es de ochocientas setenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos (874.857,32 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de diecisiete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con quince céntimos (17.497,15 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ..... de ....., o carnet de contratista de ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., y en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de 200 milímetros de diámetro, en la carrera de San Isidro para el refuerzo del suministro de agua a la zona entre el río Manzanares y Carabanchel Bajo, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.240) (O.—43.901)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II**

**SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de cerramiento en la calle de Bravo Murillo, entre las de General Sanjurjo y Ríos Rosas. Aprobada por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II en la sesión de 23 de septiembre de 1960.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de cerramiento en la calle de

Bravo Murillo, entre las de General Sanjurjo y Rios Rosas.

El presupuesto de las obras es de doscientas diecisiete mil trescientas setenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos (217.374,34 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos (4.347,49 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trate estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identi-

dad ....., expedido en ..... de ....., o carnet de contratista de ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., y en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al Proyecto de cerramiento en la calle de Bravo Murillo, entre las de General Sanjurjo y Rios Rosas, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la Legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—4.265) (O.—43.900)

**Jefatura del Distrito Minero de Madrid**

**ANUNCIO DE DEMARCACIONES**

Por el presente se notifica y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Ré-

gimen de la Minería, que el día 25 de octubre próximo dará comienzo la operación de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente:

Nombre: «Los Tres Amigos».—Número: 2.122.—Términos: Guadalix de la Sierra y Colmenar Viejo.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Don Marcial Zornoza Requena.

Nombre: «José Luis».—Número: 2.123.—Término: Robregordo.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Don Amador Catalina Blanco.

Nombre: «El Filón».—Número: 2.124.—Términos: Miraflores y Guadalix.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Don Marcial Zornoza Requena.

Nombre: «La Sota de Bastos».—Número: 2.131.—Término: Colmenar Viejo.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Don Juan Blasco Lázaro.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.  
(G. C.—4.170)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Plácido Rodríguez González.

Domicilio: Madrid, Tenerife, número 60.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 300 metros, comprendido a partir de los 450 metros hacia aguas arriba del puente de la carretera de Villanueva del Pardillo, terminando a los 750 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Villanueva del Pardillo.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—67-45.)

Madrid, 3 de octubre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—4.193) (O.—43.862)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

Aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1951 el proyecto de las obras del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de Servicio», y confeccionada por la Dirección del Canal de Isabel II, después de rectificadas por la Alcaldía, la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados en la expropiación de terrenos con motivo de la ejecución de dichas obras, en el término municipal de Torremocha de Jarama, haciendo uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 29 de noviembre de 1932, en relación con la Ley de 20 de mayo del mismo año, y el artículo 98 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he acordado publicarla a continuación, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de esta última Ley y el 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cualquier persona natural o jurídica pueda aportar datos, a fin de rectificar errores o formular alegaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de dicha Ley y el 18 del Reglamento dictado para su aplicación, bien ante la Alcaldía de Torremocha de Jarama o en esta Confederación.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Director (Firmado).

**Provincia de Madrid.—Término municipal de TORREMOCHA DE JARAMA**

**OBRAS PUBLICAS.—CANAL DE ISABEL II**

RELACION NOMINAL DEFINITIVA de los propietarios afectados con motivo de las obras comprendidas en el proyecto del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de Servicio», aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1951, cuyas obras fueron declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 15 de junio de 1951, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

N.º de orden	PROPIETARIOS		FINCAS		Administradores, arrendatarios, colonos
	Nombre y apellidos	Residencia domicilio	Clase	Situación	
1	Doña Rosa Vera Gil	Torrelaguna	Monte	«Caleriza de Blanco»	El propietario.
2	Don Marcelo López Martín	Patones	Cereal	«Las Dehesillas»	Idem.
3	Don Teodoro Melones	Idem	Idem	Idem	Idem.
4	Don Canuto Isla García	Idem	Idem	Idem	Idem.
5	Don Celedonio Prieto Frutos	Idem	Erial	Idem	Idem.
6	Don Eladio Hernán Hernán	Idem	Idem	Idem	Idem.
7	Don Angel Ruiz Hernán	Idem	Viña	Idem	Idem.
8	Don Francisco Gómez Hernán	Idem	Cereal con plantones de olivos	Idem	Idem.
9	Don Antonio García Gómez	Idem	Cereales	Idem	Idem.
10	Doña Pascuala García Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem.
11	Hermanos de Eusebia García G.	Idem	Idem	Idem	Idem.
12	Doña Aurelia Sanz Navarro	Torrelaguna	Viña	«Boca del Arroyo»	Idem.
13	Don Antonio García Gómez	Patones	Idem	Idem	Idem.
14	Hermanos de Eusebia García G.	Idem	Idem	Idem	Idem.
15	Don Félix Hernán Catalán	Idem	Cereal	Idem	Idem.
16	Don Esteban Prieto Hernández	Idem	Idem	Idem	Idem.
17	Don Mariano Díaz Pascual	Torremocha	Idem	Idem	Idem.
18	Doña Rosa Gil Gómez	Patones	Erial	«La Caleriza»	Idem.
19	Don Julián García García	Idem	Cereal y erial	Idem	Idem.
20	Don Francisco Sanz Isla	Idem	Erial	Idem	Idem.
21	Doña Josefa Sanz Isla	Idem	Idem	Idem	Idem.
22	Don Marcelo López Martín	Idem	Cereal	Idem	Idem.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1951 el proyecto de las obras del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de Servicio», y confeccionada por la Dirección del Canal de Isabel II, después de rectificadas por la Alcaldía, la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados en la expropiación de terrenos con motivo de la ejecución de dichas obras, en el término municipal de Patones, haciendo uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 29 de noviembre de 1932, en relación con la Ley de 20 de mayo del mismo año y el artículo 98 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he acordado publicarla a continuación, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de esta última Ley y el 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cualquier persona natural o jurídica pueda aportar datos, a fin de rectificar errores o formular alegaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de dicha Ley y el 18 del Reglamento dictado para su aplicación, bien ante la Alcaldía de Patones o en esta Confederación.

Madrid, 30 de septiembre de 1960. — El Ingeniero Director (Firmado).

Provincia de Madrid.—Término municipal de PATONES

OBRAS PUBLICAS.—CANAL DE ISABEL II

RELACION NOMINAL DEFINITIVA de los propietarios afectados con motivo de las obras comprendidas en el proyecto del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de Servicio», aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1951, cuyas obras fueron declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 15 de junio de 1951, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

N.º de orden	PROPIETARIOS		FINCAS		Administradores, arrendatarios, colonos
	Nombres y apellidos	Residencia domicilio	Clase	Situación	
1	Hros de D. Rufino García Sanz y otros ...	Alpedrete ...	Monte y labor ...	«Dehesa de la Oliva» ...	Los propietarios.
2	Terrenos de la compra ...	Patones ...	Idem ...	«Collado de Mojón» ...	Idem.
3	Don Santiago y don Pedro Lozano Hernán.	Idem ...	Monte bajo ...	«La Heredad» ...	Idem.
4	Herederos de Mateo Catalán y otros ...	Idem ...	Idem ...	«Espartera», «Corral Alto» y «Los Romerales».	Idem.
5	Don Santiago y don Pedro Lozano Hernán.	Idem ...	Monte y labor ...	«Barranco del Hocino» ...	Idem.
6	Don Dionisio Prieto ...	Idem ...	Labor 3.ª clase ...	«Los Romerales» ...	El propietario.
7	Don Eladio Hernanz ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem.
8	Don Justo Melones Sanz ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem.
9	Doña María Gómez ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem.
9 bis	Don Justo Melones Sanz ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem.
10	Don Sabas Melones ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem.
11	Doña Josefa Sanz ...	Idem ...	Olivar ...	«Barranco de Patones» ...	Idem.
12	Diputación Provincial ...	Madrid ...	Camino vecinal ...	Idem ...	Idem.
13	Don Dionisio Prieto ...	Patones ...	Labor 3.ª clase ...	«La Traspuesta» ...	Idem.
14	Don Victor Hernanz ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem.
15	Doña María Gómez ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem.
16	Don Cristino Sanz ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem.
17	Don Teodoro Melones Sanz ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem.
18	Ayuntamiento de Patones ...	Idem ...	Monte bajo ...	«Dehesa de Patones» ...	Idem.
19	Doña Francisca Gómez ...	Idem ...	Labor 3.ª clase ...	Idem ...	Idem.
20	Don Sabas Melones ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem.
21	Doña Modesta Melones ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem.
22	Ayuntamiento de Patones ...	Idem ...	Monte ...	Idem ...	Idem.
23	Ayuntamiento de Patones ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem.

(G. C.—4.151)

(I.—75)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Pilar Martín Gómez.  
Domicilio: Luisa Serrano, núm. 1, Peña Grande (Madrid).  
Clase de material a extraer: Arena.  
Metros cúbicos: 1.000.  
Cauce: Arroyo Beacos.  
Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros, aguas arriba del puente de la carretera de Fuencarral a El Pardo.  
Término municipal: Fuencarral.  
Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas (veinte pesetas).

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—68-21.)

Madrid, 3 de octubre de 1960. — El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.  
(G. C.—4.192) (O.—43.861)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Sanz Calvo.  
Domicilio: Calle Bineses, 3, Majadahonda (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.  
Metros cúbicos: 3.000.  
Cauce: Río Guadarrama.  
Tramo: De 300 metros, a 150 metros aguas abajo del arroyo del Villar.

Término municipal: Majadahonda.  
Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 14 pesetas (catorce pesetas).

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—68-4)

Madrid, 3 de octubre de 1960. — El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.  
(G. C.—4.191) (O.—43.860)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 682-83 y demás concordantes de la ley de Régimen Local.  
Arganda del Rey, 3 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.144) (O.—43.841)

VALDEOLMOS

Este Ayuntamiento ha acordado prorrogar las Ordenanzas de exacciones

municipales del año actual para que rijan durante el próximo ejercicio 1961, las cuales se exponen al público, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.  
Valdeolmos, 14 de septiembre de 1960.  
El Alcalde, Enrique Rivas González.  
(G. C.—4.147) (O.—43.842)

CUBAS

Se hace público la aprobación del expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario para 1960, para que durante el plazo reglamentario pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.  
Cubas, 1 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.148) (O.—43.843)

ARANJUEZ

Solicitada por don Saturnino Mingo Guinea la devolución de la fianza depositada para las obras de pavimentación de la calle del Generalísimo, de esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, si las hubiere, en plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
Aranjuez, 4 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.176) (O.—43.855)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha depen-

dencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Aranjuez, a 4 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.177) (O.—43.857)

MORATA DE TAJUÑA

Las Ordenanzas de exacciones municipales que han sido prorrogadas para el ejercicio económico de 1961, sin que existan nuevas exacciones ni modificación de las que vienen rigiendo, se encuentran expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.  
Morata de Tajuña, a 3 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.178) (O.—43.852)

VILLAMANTILLA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente núm. 1, de 1960, de Habilitaciones de crédito, por medio del superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.  
Villamantilla, a 3 de octubre de 1960.  
El Alcalde, M. S. de Pablo.  
(G. C.—4.179) (O.—43.853)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para la enajenación de parcelas de terreno de propiedad municipal, al sitio denominado «Antivieja» o «Fontivieja» y «Las Cruces», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, procediéndose

al día siguiente hábil, contados los veinte, a la apertura de plicas presentadas, a las doce horas.

Las parcelas oscilan entre los doscientos y cuatrocientos metros cuadrados, siendo el tipo de tasación el de seis pesetas metro cuadrado, con la obligación de construir en un plazo de un año.

La fianza provisional y definitiva será de mil pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición del público.

Anuncios, por cuenta de los adjudicatarios, en la parte proporcional correspondiente.

Si resultare desierta total o parcialmente esta subasta, se celebrará segunda subasta a los treinta días hábiles, y una tercera subasta a los treinta días hábiles de la segunda.

Santa María de la Alameda, 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.180) (O.—43.849)

#### NAVALCARNERO

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 22 de septiembre de 1960, adoptó el acuerdo, que a su vez fué ratificado en la sesión del día 26 de igual mes y año, de proceder a enajenar directamente a la Comisaría de Urbanismo de una superficie de setenta hectáreas de terreno de la «Dehesa Mari-Martín», perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, cuya superficie comprende el lugar donde se ha de instalar la Segunda Unidad de Desarrollo Industrial, que ha de ser objeto de Planificación, Ordenación y Urbanización por dicha Comisaría de Urbanismo para la instalación de plantas industriales, con las consiguientes viviendas para sus obreros.

Y con el fin de que surta los oportunos efectos en el expediente que al efecto se tramita, se abre una información pública, por término de quince días hábiles, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el expresado plazo.

Navalcarnero, 3 de octubre de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.195) (O.—43.866)

#### TIELMES

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año 1961, que a continuación se relacionan:

Presupuesto municipal ordinario.

Matrícula industrial.

Padrón de la Riqueza Rústica.

Padrón de la Riqueza Urbana.

Tielmes, a 5 de octubre de 1960.—El Alcalde, Jesús Castillo.

(G. C.—4.197) (O.—43.867)

#### ZARZALEJO

En la Secretaría municipal, y a efectos de reclamaciones, se encuentra expuesto al público el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, durante el plazo de quince días hábiles, una vez aprobado por la Corporación municipal.

Zarzalejo, a 3 de octubre de 1960.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—4.198) (O.—43.868)

#### ALCALA DE HENARES

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 5 de octubre de 1960.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—4.199) (O.—43.878)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Especial del Servicio de Abastecimiento de Agua para el ejercicio de 1961, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 5 de octubre de 1960.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—4.200) (O.—43.869)

#### HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local (texto refundido).

Hoyo de Manzanares, a 5 de octubre de 1960.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—4.201) (O.—43.870)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito número 2, de 1960, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Hoyo de Manzanares, a 5 de octubre de 1960.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—4.202) (O.—43.861)

#### MANGIRON

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones que han de regir durante el ejercicio de 1961, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Mangirón, 3 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.204) (O.—43.873)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local (texto refundido).

Cadalso de los Vidrios, a 5 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.203) (O.—43.872)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de pastos en el monte número 47, de los Propios de este Ayuntamiento, campaña 1960-61, se encuentran de manifiesto al público por plazo de ocho días, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, para oír reclamaciones.

De no formularse reclamaciones contra estos pliegos, la subasta, que ha sido declarada de urgencia, en atención a la premura de tiempo con que ha sido remitido el pliego por el Distrito Forestal, se celebrará el día 20 del actual mes de octubre, y hora de las doce de su mañana.

Los pliegos de proposición se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de las once y treinta minutos del día dicho, 20 de octubre.

El tipo de subasta es de 15.000 pesetas.

Fianza provisional, 750 pesetas.

Fianza definitiva, 1.500 pesetas.

Aprovechamiento de pastos, para una superficie de 672 hectáreas, a aprovechar para 700 lanar, 50 vacuno y 25 mayor.

Campaña 1960-61, que finaliza el día 30 de septiembre de 1961.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda el día 27 de los corrientes, a la misma hora de las doce, y admitiendo pliegos hasta media hora antes.

Cadalso de los Vidrios, a 5 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.205) (O.—43.874)

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de los arbitrios municipales de Puestos Públicos, Rodaje, Consumo de carnes y Repeso y Bascula municipal, para el próximo ejerci-

cio de 1961, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, se hallan expuestos, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Fuentidueña de Tajo, a 5 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.206) (O.—43.875)

#### PINILLA DEL VALLE

El día 21 de octubre actual, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta de aprovechamiento de leñas del tranzón «Gargantillas», del monte de estos Propios «Villanadillas», rebajada al precio de licitación de 35.000 pesetas, cuya subasta ha sido declarada de carácter urgente por haberse celebrado dos subasta anteriores.

Las plicas o licitaciones se admiten hasta las dieciséis horas del día 20 del expresado mes.

Todo lo demás referente a este aprovechamiento se halla publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 198, de 18 de agosto de 1960.

Pinilla del Valle, 5 de octubre de 1960.—El Alcalde, Ildefonso Vera.

(G. C.—4.207) (O.—43.876)

#### MORATA DE TAJUNA

Declarada desierta la primera subasta de aprovechamiento de esparto de los «Cerros Concejiles» y finca de «El Bosque» de Propios de este Municipio, por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta, en iguales condiciones señaladas en el pliego que sirvió para la celebración de la primera, quedando modificadas las condiciones segunda y tercera, en el sentido de quedar reducido el plazo de convocatoria de licitación a diez días, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el tipo base de licitación queda reducido en un 25 por 100.

Morata de Tajuña, a 1 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.208) (O.—43.877)

#### Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

##### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 523, de 1960, a instancia de Gabriel Sánchez Almodóvar, contra «Caminos y Obras, S. A.», y otros, sobre accidente, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Magistrado, señor Hernández San Román.—Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta; recibida la anterior resolución de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, únase a los autos de su referencia e instrúyase de la misma a las partes mediante entrega de copia de la misma. Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe: M. H. San Román. (Rubricado.) Ante mí: Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma y para instrucción, poniéndole los autos de manifiesto en Secretaría a la empresa demandada «Caminos y Obras, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—3.783)

#### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

##### CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número cinco, de Madrid, a instancia de Juan Flores Vallejo, contra Francisco Fernández y Compañía, S. R. C., sobre cantidad, se ha acordado se cite al demandado, cuyo domicilio se ignora, para el día veintidós de octubre del año en curso y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para jui-

cio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndolas que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la Empresa demandada, anteriormente expresada, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.808)

#### Audiencia Territorial de Madrid

##### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

##### EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Cines se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 29 de febrero de 1960, dictado en reclamación 1.144, de 1956, interpuesta por don Francisco Muñoz Lusarreta, empresario del cine teatro Lope de Vega, contra las cuotas asignadas por el Gremio recurrente para el concierto que se estipuló por el período de 1.º de julio de 1955 a 30 de junio de 1957, pleito al que ha correspondido el número 156, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1960.

Madrid, 17 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—4.025)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Lozano Mediavilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fechas 9 y 15 de julio último, el primero de ellos valoró industria de tienda de comestibles instalada en la finca núm. 16, manzana A, del sector de San Pascual, segunda fase, y el otro desestimó el recurso de reposición formulado contra aquél, pleito al que ha correspondido el núm. 283, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1960.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—4.026)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Ruiz Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de abril de 1960, por el que se desestima reclamación 194, de 1960, contra liquidación practicada por contribución general sobre la renta, ejercicio 1957, en expediente 11.254/59, pleito al que ha correspondido el núm. 292, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1960.

Madrid, 22 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.028)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Inés Rosende Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de diciembre de 1959, que desestimó reclamación formulada por la referida señora contra liquidación de Derechos Reales, número 17.684 A, de 1958, pleito al que ha correspondido el núm. 277, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1960.

Madrid, 24 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.027)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de Madrid, se tramita expediente promovido por don Rafael Moreno Montero, sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal don Eduardo Montero García, natural de Madrid, nacido el día catorce de enero de mil novecientos diez, hijo de Juan Bautista y Josefina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número doce; se alistó como voluntario en la División Española de Voluntarios denominada «División Azul», marchando a los frentes de Rusia en el año 1942; y que con fecha veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres, en acción de guerra, y a consecuencia de heridas recibidas en los combates al Sur del lago Ladoga, falleció.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se firma el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—18.038)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

#### CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita

expediente promovido por doña Maximina Rodríguez Arizmendi, representada por el Procurador don Vicente Olivares, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

Urbana. Casa hotel estilo español gemelo, manzana once, en Madrid, detrás del Retiro, sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, cuyos linderos son: Noroeste o frente, con la calle H; Noroeste o derecha, entrando, con hotel de la parcela catorce de esta manzana, propiedad de la Compañía «Los Previsores de la Construcción»; Sureste o izquierda, con hotel de la parcela diez de dicha manzana y de igual propiedad, y Suroeste o testero, con la medianería del hotel de la parcela trece de esta manzana, propiedad de dicha Compañía. Actualmente el sitio exacto de su enclavamiento se denomina calle de Angel Ganivet, número cincuenta y dos. El solar ocupa una superficie de ciento sesenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento setenta y tres pies cincuenta décimos de otro, también cuadrado. De dicha superficie se hallan edificados solamente sesenta metros cuadrados, equivalentes a setecientos setenta y dos pies ochenta décimos de otro, también cuadrados, destinándose el resto, o sea ciento ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos pies setenta décimos de otro, todos cuadrados, a jardín.

En dicho expediente se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente: Providencia, Juez, señor Esteve Vera.—Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta; únase el escrito que antecede al expediente de su razón, y como se solicita cítese al titular del asiento registral contradictorio de más de treinta años «Los Previsores de la Construcción» a los efectos del artículo doscientos dos, párrafo primero, de la vigente ley Hipotecaria, a fin de que si viere de convenirle pueda comparecer en este expediente en término de diez días, formulando oposición a lo solicitado por la parte actora; citación que se llevará a efecto por medio de los oportunos edictos, por no ser conocido su actual domicilio, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, Juzgado municipal correspondiente donde radica la finca, o sea del distrito del Congreso, hoy número cinco, de los de Madrid, e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del Estado. Lo acordó y firma el señor Juez. Fe: J. Esteve. Ante mí: P. S., Angel Marchani. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma al Director gerente o representante legal de la entidad «Los Previsores de la Construcción», expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.185)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número diecinueve, de esta capital, en el ramo de embargo, dimanante del sumario trescientos noventa y ocho, de mil novecientos cincuenta y ocho, por delito comprendido en la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra Juan Alcobendas Hernando, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, una motocicleta, marca «Lube», matrícula M-88.344, con motor de explosión núm. LB 252280, de 1 HP.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día tres de noviembre próximo, a las doce horas: advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de nueve mil pesetas, sin que sin tal requisito puedan ser admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del penado Juan Alcobendas Hernando, domiciliado en José Fontanes, cuarenta y tres, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—21.547)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Jesús Amo García, representado por el Procurador señor Enríquez, contra don Julio González Sacristán, sobre pago en la actualidad de treinta y dos mil novecientos seis pesetas con dieciocho céntimos, más costas posteriores, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Un automóvil furgoneta, marca «Mercedes», matrícula M-29.358, de categoría segunda, con número de motor 133.866, de cuatro cilindros y 12 HP. de fuerza y número de bastidor 133.866, con un peso vacío de 1.185 kilogramos y carga máxima de 320.

Los derechos de traspaso de la tienda-local sita en Madrid, plaza del Niño Jesús, número seis, destinada a la explotación del negocio comercial de frutería; la que consta de un solo hueco y de sótano, en éste un W. C.; cuyo local es de unas dimensiones aproximadas de cinco metros y medio de fondo por unos cuatro metros de ancho, siendo su renta, según información, de 2.000 pesetas mensuales; la edificación del inmueble es de nueva construcción.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dieciséis de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta la suma de treinta y siete mil pesetas para el automóvil furgoneta, y la de sesenta mil pesetas para los derechos de traspaso, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

El vehículo se encuentra depositado en poder de don Julio González Sacristán, con domicilio en la plaza del Niño Jesús, número seis.

#### Cuarta

El remate del vehículo automóvil no eximirá al rematante de cumplir con los requisitos administrativos que fueren precedentes.

#### Quinta

La aprobación del remate de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, y el rematante deberá contraer la obligación que señala el artículo treinta y dos de la propia Ley.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.180)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Hijos de Fernández, S. R. C.», representado por el Procurador señor Piñeira, contra don Félix Miguel Alvarez, propietario del negocio que gira con la denominación comercial «Decoraciones Miguel Alvarez», sobre pago de cuarenta mil ciento sesenta y nueve pesetas con veinte céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia la venta, por primera vez, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Una máquina «Tupí» de la marca «Guillen», francesa, con motor acoplado y árbol de 50. En buen estado de conservación y funcionamiento.

Una máquina de afilar doble, con dos piedras y carro, de la marca «Guillen», nacional, con motor acoplado y banca fundida.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticuatro del actual, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de cincuenta y dos mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los bienes anteriormente reseñados se encuentran depositados en poder de don Félix Miguel Alvarez, calle Anastasio Herrero, número nueve, de esta capital.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.186)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número noventa y cuatro, de mil novecientos sesenta, y a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, doña Julia Pérez Toledo, mayor de edad, viuda, vecina de esta capital, representada por el Procurador don Fernando Pinto Gómez y defendida por el Letrado don Ernesto Lumbreras Delgado; y de otra, como demandados, doña Emilia Heredia Bueno, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, y defendida por el Letrado don José María Codina Carreira, y los ignorados herederos de doña Francisca Heredia Bueno y personas que se crean con derecho a la continuación del arrendamiento del piso principal cuatro de la finca número quince de la calle del Labrador, de esta capi-

tal; sobre resolución del contrato de arrendamiento del indicado piso, y costas,

**Fallo**

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de doña Julia Pérez Toledo, contra doña Emilia Heredia Bueno y los ignorados herederos de doña Francisca Heredia Bueno y personas que se crean con derecho a la continuación del arrendamiento del piso principal cuatro de la finca número quince de la calle del Labrador, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso antes mencionado, condenando a dichos demandados a que dentro del término de cuatro meses que se les concede, contado a partir del apercibimiento que se les haga a instancia del actor una vez firme esta sentencia, desalojen y dejen libre, a disposición de la demandante, el cuarto de referencia, con expresa imposición de las costas a los demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a los demandados ignorados herederos de doña Francisca Heredia Bueno, y personas que se crean con derecho a la continuación del arrendamiento del piso principal cuatro de la finca número quince de la calle del Labrador, de esta capital, expido y firmo el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.181)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 19**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Seco García, bajo el número 25, de 1960, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesen-

ta.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, a virtud de denuncia de Milagros Tejedor Marimón, en ignorado paradero, contra su esposo, Antonio Seco García, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio Seco García por falta de pruebas acreditativas de su culpabilidad, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Milagros Tejedor Marimón expido la presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta.

(B.—3.726)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Luis López Martín, bajo el núm. 143, de 1960, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, a virtud de denuncia de Francisco Cifre Alcaraz, contra Santiago Luis López Martín, ya circunstanciado y en ignorado paradero, y la Empresa Municipal de Transportes, como responsable civil subsidiario,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Santiago Luis López Martín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquesele esta resolución, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se libraré a tal al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Santiago Luis López Martín expido la presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta.

(B.—3.725)

**JUZGADO NUMERO 21**

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 121/1960. En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Vicente Morata Pedroviejo, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 164/1960. En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Gregorio Rodríguez Baldón, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a José Campos Ortega.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a las partes expido el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta.

(B.—3.706)

**CANILLAS-MADRID**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 228/60, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Canillejas, por intrusión en terrenos de la propiedad de la Compañía Urbanizadora «El Coto», contra otros y Juan José Garrido, Vicente Mercado Tomás y Francisco Hernández Abril, los tres mayores de edad, solteros, jornaleros y cuyos domicilios actuales se desconocen, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones Eusebio Palomina Casanova, Albino Calvo Mellado, Rafael Gómez del Pulgar, Bonifacio García de la Fuente, Plácido Alvarez Olmedilla, Emilio Pérez Robles, Juan José Garrido, Vicente Mercado Tomás y Francisco Hernández Abril, como autores responsables de la falta origen de las mismas, al pago de diez pesetas de multa y al de las costas del procedimiento por partes iguales. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan José Garrido, Vicente Mercado Tomás y Francisco Hernández Abril, el paradero de los cuales se desconoce, libro el presente para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta.

(G. C.—4.022) (B.—3.712)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 581/59, por hurto, seguido a virtud de denuncia de José García Guerra, contra Augusto Simón Pérez, siendo perjudicado Juan José Redondo Navarro, de veinticuatro años, soltero, albañil, cuyo paradero actual se desconoce, dictóse sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al denunciado en estas actuaciones Augusto Simón Pérez, declarándose de oficio las costas del procedimiento. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Juan José Redondo Navarro, libro el presente en Canillas-Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta.

(G. C.—4.023) (B.—3.711)

25 de junio de 1960

**AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL**

**Agricultura y Ganadería**

57. Autorizar la adquisición en la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de 2.300 kilos de semilla de patata seleccionada, de la variedad «Palogán», para siembra en los campos de Alcalá de Henares, al precio de 5,40 pesetas kilo, por un importe total de 12.420 pesetas.

**REPOBLACION FORESTAL**

58. Autorizar un crédito por 79.187,29 pesetas para la realización de diferentes trabajos en la Piscifactoría de Santa María de la Alameda, necesarios para la puesta en servicio de la misma.

59. Autorizar las labores necesarias de reposición de marras en 12 hectáreas del monte titulado «Cerro del Castillo-La Cabañera», del término municipal de Collado Mediano, cuyo importe de 51.065,64 pesetas es cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, debiendo contarse con la conformidad de dicho Organismo oficial.

60. Autorizar la adquisición en el Servicio de Semillas Forestales de diversas variedades de las mismas, con destino a los viveros de este Servicio, por un importe total de 24.810,05 pesetas.

28 de junio de 1960

**GOBIERNO INTERIOR**

61. Declarar de abono a favor de la Casa «La Unión de Sastreros de España, S. A.», la cantidad de 58.553,25 pesetas, para la adquisición de telas y forros con destino a los trajes azules de invierno destinados al personal del Parque Móvil Provincial, y suministrados por la referida Casa.

Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de MAYO de 1960, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones provinciales y Secciones administrativas, acordando:

2 de mayo de 1960

**BENEFICENCIA Y SANIDAD**

50. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Juan Bautista Soubrier y García, Antonio López López, Francisco Navarro Tendero, Fernando Marrínez López, José Jiménez Orvizo, Pedro Mansilla Gómez, Ciriaco Bravo García, Joaquín Santamaría Torres, Salvador Barreneche Cuenca, Antonio Arturo González, Pedro Tejero León, Agapito San Andrés Ortiz, Agustín Vara Bajor, Julián Cardiel Arévalo, Ramón Salvador Loro, Teresa Ambiel Belveder, María de los Llanos Ambiel Belveder, Gumersinda Leoncia Segovia Maya, Juliana Sánchez San José, Antonia Ezquerdo Rincón, Soledad Quesada León, Higinia Fernández Correal, Angeles Petra González Mingo, Valentina Martín de la Cruz, Emilia Sillero Ordóñez, Carmen Queipo Fernández, Milagros Borrego Pérez, Rufina Núñez Izquierdo, Antonia Boo y Manresa, Francisca Monzón y Maroto, Manuela Rodríguez Barea y Celedonia Pascual González, cuando por su respectivo número de turno les correspondan.

51. Aprobar liquidación practicada por la Intervención de Fondos de esta Corporación, del canon complementario de arriendo del 3,75 por 100 correspondiente a la temporada taurina de 1959,

